RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°099 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 08 JUN 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 301-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 07 de junio de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 896-2023-GOREMAD-GGR con fecha de recepción 16 de mayo de 2023, emitido por el Gerente General Regional; el Informe Nº 037-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción 12 de mayo de 2023 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 045-2023-GOREMAD/GRDE de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo; el Informe N° 026-2023-GOREMAD-GRDE/DRA con fecha de recepción 08 de mayo de 2023 emitido por el Director Regional de Agricultura; el Oficio N° 116-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -DRA; el Informe N° 049-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Inversiones –OPP-DRA; el Informe N° 001-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP-INV-UF, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora –OPP-DRA; el Oficio N° 001-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP-INV, de fecha 24 de abril de 2023 emitido por la Responsable de la Unidad de Inversiones; el Informe Nº 120-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRAMDDPMMTYCNRMDD-CCTP, con fecha de recepción 24 de abril de 2023 emitido por el Residente del Proyecto; el Oficio N° 103-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - DRA; el Informe N° 043-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Inversiones –OPP-DRA; el Informe Nº 099-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRAMDDPMTYCNRMDD-CCTP con fecha de recepción 13 de abril de 2023 emitido por el Residente de Obra; la Carta Nº 3-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRORAMDDPMTYCNRMDD-ASRR con fecha de recepción 11 de abril de 2023; el Informe Nº 097-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRORAMDDPMTYCNRMDD-CCTP de fecha 05 de abril de 2023; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5 de su Artículo 1° establece que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"*; siendo así que la Dirección Regional de Agricultura –DRA como Unidad Ejecutora cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para asumir el reto de la Ejecución del Proyecto con C.U.I. Nº 2301287, así como sus Modificaciones Autorizadas, asimismo la UE puede controlar y supervisar el avance de la obra, contratar personal idóneo y especializado para garantizar la calidad y conclusión de la obra, por lo que según los Responsables de la Ejecución de la Obra aprueban la Modificación de Expediente Técnico Nº 02

por Ampliación de Plazo Nº 01, la misma que se viene ejecutando por Administraciòn Directa, ello con la finalidad de garantizar la conclusión de dicha obra. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad de la Ampliación de Plazo solicitada, la misma que no tiene incidencia presupuestal y cuenta con Opinión Favorable de la Unidad Formuladora, así mismo cuanta con la Opinión Favorable de la Unidad de Inversiones.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de noviembre del 2020, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 11,025,427.40 soles, con un plazo de ejecución de Dos (02) años, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 144°, 156° y 158 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: *a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de La Producción, Energía e hidrocarburos, Agricultura y de Comercio Exterior y Turismo, Pesquería y Minería; asimismo, se encarga de planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, supervisar y fiscalizar las acciones de promoción de políticas y programas de Corredores Económicos y Desarrollo Productivo, así como la generación de empresas y la inversión privada; que la Dirección Regional de Agricultura es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión, control y cumplimiento de las funciones en materia agraria establecida en el Artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y que la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo es la responsable de: la conducción, ejecución, gestión, diseño de programas y políticas regionales de cuencas y corredore económicos así como de incentivos de productividad de las actividades productivas de la región.*

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de noviembre del 2020, resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD, Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 11´025,427.40** (Once Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de Dos (02) años, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la Modificación Nº 01 del Expediente Técnico por Adicional por mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios, deductivos y la incorporación del Costo Concurrente dentro de la estructura de Costos del PIP denominado: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD, Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, el cual presenta incidencia presupuestal siendo el incremento de S/ 135,105.25 soles, con una incidencia de 1.23% respecto al expediente técnico inicial, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 049-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV, de fecha 02 de mayo del 2023, la Responsable de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto –DRA, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto –DRA, la Opinión Favorable

a la Modificación de Expediente Técnico Nº 02 por: Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD, Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, sin incidencia de presupuesto;

Según Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, artículo 32.3 previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Así mismo en el artículo 33.2 indica que: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nª 08-A. Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión "Sección C- "Datos de la fase de ejecución, durante la ejecución física". Se precisa que la modificación solicitada para el Proyecto con CUI Nº 2301287, No tiene incidencia presupuestal y cuenta con ***opinión favorable*** *de la Unidad Formuladora.*

Con Carta Nº03-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-ASRR, de fecha 11 de abril del 2023, la Supervisión de Proyecto se pronuncia favorablemente a la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo Nº 01 por el Plazo de 270 dìas calendario para ejecución del Proyecto con C.U.I. Nº 2301287, Ampliación de Plazo con fecha de inicio el 06 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Por las causales expuestas en el Ítem IV. Sustento de Ampliación del Informe del Supervisor.

CAUSALES DE AMPLIACIÒN DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	❖ Por Modificación de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales. ❖ Por Cambio Climático (Exceso de lluvias en el departamento)	269
B	Por dìas feriados No Trabajados según calendario	01
	TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS PARA AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01	**270**

Y se establece además que el nuevo plazo para la ejecución total del Proyecto con C.U.I. Nº 2301287 es de Un Mil (1000) dìas calendario, con fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023.

DETALLE DE LA JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÒN Y AMPLIACION	PERIODO DE OCURRENCIA		
		DIAS	DEL	AL
1	PLAZO DE EJECUCIÒN SEGÙN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	730	05/04/2021	05/04/2023
2	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	270	06/04/2023	31/12/2023
TOTAL, DIAS CALENDARIO PARA EJECUCIÒN DEL PROYECTO		**1000**		

Por consiguiente recomienda aprobar la Modificación de Expediente Técnico Nº 02 por Ampliación de Plazo Nº 01 del PIP con C.U.I. Nª 2301287, sin incidencia presupuestal manteniéndose el presupuesto modificado de S/ 11,160,532.65 soles, como resultado de la Modificación de Expediente Técnico Nº 01 aprobado con RGGR Nº 249-2022-GOREMAD/GGR en fecha 14/10/2022de esta manera debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado Nº 02 por Ampliación de Plazo Nº 01, el cual tiene la siguiente estructura presupuestal por componente:

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL VIABLE	EXP. TECNICO APROBADO	EXP. TECNICO MOD. Nº 01	EXP. TEC. MOD. Nº 02 POR AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01
01	**COMPONENTE 01**: ADECUADA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL EN PREDIOS RURALES EN LA PROVINCIA MANU, TAHUAMANU Y COMUNIDADES NATIVAS DE MADRE DE DIOS.	6,950,618.00	2,941,049.00	2,344,027.28	2,344,027.28
02	**COMPONENTE 02 (*)**: ADECUADOS AMBIENTES PARA LA ATENCION AL USUARIO QUE SOLICITA EL PROCESO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL.	1,648,613.00	1,914,634.59	1,914,634.59	1,914,634.59
03	**COMPONENTE 03** ADECUADA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES NATIVAS.	4,298,213.00	4,284,296.18	4,233,762.77	4,233,762.77
04	**COMPONENTE 04**: ACCESO A INFORMACION DE LOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE MANU, TAHUAMANU Y COMUNIDADES NATIVAS	218,645.00	274,757.88	341,135.84	341,135.84
05	**COMPONENTE 05:** IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2(COVID-19)	0.00	0.00	85,661.90	85,661.90
	COSTO DIRECTO	**13,116,089.00**	**9,414,737.65**	**8,919,222.38**	**8,919,222.38**
	GASTOS GENERALES	1,946,747.00	1,085,747.15	1,477,807.65	1,477,807.65
	SUB TOTAL	**15,062,836.00**	**10,500,484.80**	**10,397,030.03**	**10,397,030.03**
	GESTION DE PROYECTOS	0.00	0.00	76,687.50	76,687.50
	EXPEDIENTE TECNICO	327,902.00	300,000.00	289,184.07	289,184.07
	SUPERVISIÓN	257,000.00	168,889.28	222,236.92	222,236.92
	LIQUIDACIÓN	45,000.00	56,053.32	40,288.88	40,288.88
	IMPACTO AMBIENTAL	50,000.00			
	ESTUDIO DE RIEGOS	50,000.00			
	TOTAL	**15,792,738.00**	**11,025,427.40**	**11,025,427.40**	**11,025,427.40**
	CONTROL CONCURRENTE			135,105.25	135,105.25
	COSTO TOTAL ACTUALIZADO	**15,792,738.00**	**11,025,427.40**	**11,160,532.65**	**11,160,532.65**

Visto los documentos que anteceden y sustentan la necesidad de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto; tanto de la Residencia con Informe Nº 097-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/ DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-CCTP y la Carta Nº 03-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-ASRR.

Por consiguiente la Unidad de Inversiones emite su **Opinión Favorable**, a la Modificación en la fase de Ejecución de Expediente Técnico Nº 02 – Por Ampliación de Plazo Nº 01, por 270 dìas calendarios para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD, Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, en Vías de Regularización, sin incidencia presupuestal; ampliación de plazo con fecha de inicio el 06 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Estableciéndose el nuevo plazo para la ejecución total del Proyecto de Un Mil (1,000) dìas calendarios, con fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023. Por lo que remite el presente informe, con la finalidad de que siga el procedimiento regular para su aprobación con acto resolutivo y posterior registro del formato 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, "sección C", en el banco de inversiones del MEF.

Que, mediante Informe N° 045-2023-GOREMAD-GRDE/SGDP, de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Productivo, emite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Opinión relacionada a la Modificación de Expediente Técnico Nº 02 por, Ampliación de Plazo del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD, Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, siendo la siguiente:

Con Informe Nº 049-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP-INV, la responsable de la Unidad de Inversiones evalúa el Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo Nª 01 del Proyecto con Còdigo Único Nº 2301287, presentado por la Residencia donde hubo observaciones y en las cuales fueron levantadas en su totalidad para proseguir con el trámite de aprobación.

La Unidad de Inversiones de la Dirección Regional de Agricultura en sus conclusiones da opinión favorable a la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico Nº 02 – Por Ampliación de Plazo Nº 01 por 270 dias calendarios, sin incidencia presupuestal cuyo plazo es del 06/04/2023 al 31/12/2023. estableciendo un nuevo plazo total del Proyecto 1,000 dias calendarios, con fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023.

La Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la GRDE, visto los documentos y contenido de la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico Nª 02 – Por Ampliación de Plazo Nº 01 por 270 dìas calendario, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la UEI y habiendo revisado el contenido del Expediente en las cuales se concluye que se encuentra Conforme: Da **Opinión Favorable** y Recomienda que se apruebe vía Resolución Gerencial General Regional para tal fin debe continuar con el trámite correspondiente.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que "***Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...) , ...***"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "***Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor***"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que ***"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"***; el inciso

7.7.4 de la referida directiva prescribe que ***"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),*** lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico Nº 02 - por Ampliación de Plazo N° 01 por 270 días calendario, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo del Proyecto, a consecuencia de:* **1.** Por modificación d la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y por Cambio Climático (Exceso de lluvias en el departamento); **2.** Por dìas feriados según calendario. *Dicho plazo rige partir* ***del 06 de abril del 2023*** *hasta el* ***31 de diciembre del 2023****, los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de* ***1,000 días calendarios****, tal como se describe los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios 139 a folios 164 (consignados en el archivador) y la fecha del plazo final es el* ***31 de diciembre del 2023.***

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **270 días calendarios**, el cual se inicia el **06 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Nº 02 por Ampliación de Plazo N° 01 por **270 días calendario**, para la Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – Dirección Regional de Agricultura, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de Modificación de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, tomando en cuenta el Informe Técnico N° 097-2023-GOREMAD-GRDE/DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-CCTP de fecha 05 de abril de 2023, el Informe Nº 099-2023-GOREMAD-GRDE/DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-CCTP con fecha de recepción 13 de abril de 2023 *(Remite el levantamiento de observaciones planteadas por el Jefe de la Unidad de Inversiones mediante Informe Nº 032-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV de fecha 23 de marzo de 2023)* y el Informe Nº 120-2023-GOREMAD-GRDE/DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-CCTP con fecha de recepción 24 de abril de 2023 *(Remite el levantamiento de observaciones planteadas por el Jefe de la Unidad de Inversiones mediante Informe Nº 043-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV de fecha 19 de abril de 2023),* emitidos por el Residente del Proyecto Ing. César Carlos Trelles Paker; revisado por el Supervisor de Obra Ing. Aldo Sadi Ramírez Reyes mediante *Carta Nº 03-2023-GOREMAD-GRDE-DRA/DSFLPR/PMCTOSFLPRDRAMDDPMTYCNRMDD-ASRR con fecha de recepción 11 de abril*

de 2023 se pronuncia **favorablemente** a la modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo por 270 dìas calendarios del PIP con C.U.I. Nª 2301287; el mismo que ha sido revisado y evaluado por la Responsable de la Unidad de Inversiones de la OPP-DRA Ing. Jessica Sonia Fuentes Ore quien emite **Opinión Favorable** mediante Informe Nº 049-2023-GRMDD-GRDE/DRA-OPP-INV de fecha 02 de mayo de 2023 **solicita se apruebe en vías de regularización**, por lo que mediante Oficio N° 116-2023-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP de fecha 03 de mayo de 2023 y el Informe N° 026-2023-GOREMAD-GRDE/DRA, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -DRA, y el Responsable de la Dirección Regional de Agricultura respectivamente, remiten a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y solicitan la aprobación la Modificación de Expediente Nº 02 por Ampliación de Plazo N° 01 del PIP con Código Único N° 2301287; asimismo el Expediente ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo quien mediante Informe Nª 045-2023-GOREMAD/GRDE/SGDP da su Opinión Favorable, Por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe Nº 037-2023-GOREMAD/GRDE con fecha de recepción 12 de mayo de 2023 remite el Informe de Modificación en la Fase de Ejecución de Expediente Técnico por Ampliación de Plazo Nº 01, por lo que la Gerencia General Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría jurídica se sierva efectuar informe legal y proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico Nº 02 por Ampliación de Plazo Nº 01 del PIP denominado: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del PIP en ejecución; Justificando la **Ampliación de Plazo N° 01,** requerido para la ejecución del saldo hasta su culminación es por el periodo de **Doscientos Setenta (270) días calendario**, *se presentaron las causales de:* ***1.*** *Por modificación de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos regionales; y Por Cambio Climático (exceso de Lluvias en el departamento), se requiere 269 dìas calendarios;* ***2.*** *Por dìas feriados No Trabajados según calendario, se requiere 01 día calendario, haciendo un total de* ***270 días calendario,*** que demanda la ejecución de la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico Nº 02 por Ampliación de Plazo N° 01. Para la presentación de la solicitud de Modificación de Expediente Técnico por *Ampliación de Plazo N° 01 en el Cuaderno de Obra, N° 48, 55, 59, 82, 84, 88, 90,92, 93, 96, 98, 100, 110, 114, 120, los que se encuentran consignados en los folios Nº 004 a folios Nº 019.*

Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al expediente de Modificación en la Fase de Ejecución de Expediente Técnico Nº 02, por Ampliación de Plazo Nª 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, y por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por **Doscientos Setenta (270) días calendario** -con fecha de inicio 06 de abril del 2023 y fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023; cumplió con los requisitos para otorgarle la Modificación del Expediente Técnico N° 02 por Ampliación de Plazo Nº 01 con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil (1,000) días calendario –** fecha de culminación el 31 de diciembre del 2023, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** con eficacia anticipada al 06 de abril del 2023 la Modificación en la Fase de Ejecución de Expediente Técnico N° 02 por **Ampliación de Plazo Nº 01** por 270 días calendario, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico**

Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios", con Código Único N° 2301287, por los fundamentos expuestos en el análisis del presente Informe Legal, conforme se detalla:

RESUMEN

OBRA : *"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios", con Código Único N° 2301287*

MODALIDAD : *Administración Directa.*

CAUSALES DE AMPLIACIÒN DE PLAZO

ITEM	*DESCRIPCION*	*PRESUPUESTO*
A	❖ *Por Modificación de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.* ❖ *Por Cambio Climático (Exceso de lluvias en el departamento)*	*269*
B	*Por dias feriados No Trabajados según calendario*	*01*
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS PARA AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01		***270***

*El Plazo de Ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 se da inicio el **06 de Abril del 2023 y culmina el 31 de diciembre del 2023.***

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, es de **Un Mil (1,000) días calendarios,** con fecha de culminación del Proyecto al **31 de diciembre del 2023**.

DETALLE DE LA JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	*PLAZO DE EJECUCIÒN Y AMPLIACION*	*PERIODO DE OCURRENCIA*		
		DIAS	*DEL*	*AL*
1	*PLAZO DE EJECUCIÒN SEGÙN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO*	*730*	*05/04/2021*	*05/04/2023*
2	*AMPLIACION DE PLAZO Nº 01*	*270*	*06/04/2023*	*31/12/2023*
TOTAL DIAS CALENDARIO PARA EJECUCIÒN DEL PROYECTO		***1000***		

Solicita: 270 días para culminación de la obra física y administrativa, siendo en total 1000 días calendario para la ejecución del Proyecto.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Modificación en la Fase de Ejecución de Expediente Técnico N° 02 por Ampliación de Plazo Nº 01 equivalente a **Doscientos Setenta (270) días calendario**, el mismo que suma un total de **Un Mil (1,000) días calendario**, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2301287, fecha de inicio 06 de abril del 2023 y fecha de **culminación el 31 de diciembre del 2023,** conforme se detalla.

ITEM	*DESCRIPCION*	*PRESUPUESTO*
A	❖ *Por Modificación de la Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.* ❖ *Por Cambio Climático (Exceso de lluvias en el departamento)*	*269*
B	*Por dias feriados No Trabajados según calendario*	*01*
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS PARA AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01		***270***

*El Plazo de Ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 se da inicio el **06 de abril del 2023 y culmina el 31 de diciembre del 2023.***

DETALLE DE LA JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	*PLAZO DE EJECUCIÒN Y AMPLIACION*	*PERIODO DE OCURRENCIA*		
		DIAS	*DEL*	*AL*
1	*PLAZO DE EJECUCIÒN SEGÙN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO*	*730*	*05/04/2021*	*05/04/2023*
2	*AMPLIACION DE PLAZO Nº 01*	*270*	*06/04/2023*	*31/12/2023*
TOTAL DIAS CALENDARIO PARA EJECUCIÒN DEL PROYECTO		***1000***		

Solicita: 270 días para culminación de la obra física y administrativa, siendo en total 1000 días calendario para la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera de la Modificación en la Fase de Ejecución de Expediente Técnico Nº 02 - por Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Operativo para el Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural en**

la Dirección Regional de Agricultura MDD. Provincias Manu, Tahuamanu y Comunidades Nativas Región Madre de Dios", con Código Único N° 2301287, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acond Terr. V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE MDD - Ger. Reg. de Desarrollo Económico V°B°